

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 87
De 11 de marzo de 2020

El Secretario Nacional Encargado de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), como un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia.

Que le compete a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de esta entidad, de acuerdo con lo que establece la referida excerta legal, la cual le otorga autonomía que garantiza a esta entidad la libertad en su gestión financiera y técnica, en su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, y que la Contraloría General de la República ejercerá las funciones de fiscalización y control que establecen la Constitución y las leyes.

Que la Jefa de Planificación Encargada de la SENACYT, ha solicitado la institucionalización de las estadísticas en la SENACYT, con fundamento en la Resolución Administrativa No. 117 de 30 de abril de 2019, mediante la cual se adopta en todas sus partes la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones de la SENACYT, que establece el área de Estadísticas en la Oficina de Planificación, publicada en la Gaceta Oficial No. 28773 de 14 de mayo de 2019, en la cual se describen los objetivos y funciones de esta área de la entidad.

Que el requerimiento de la Oficina de Planificación tiene como objetivo, asegurar la eficiencia del proceso de producción estadística, garantizando su calidad, y así evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar el uso de los recursos para fortalecer la gobernanza institucional, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10 de 22 de enero de 2009 que moderniza el Sistema Nacional Estadístico Nacional y crea al Instituto Nacional de Estadística y Censo, reglamentada por el Decreto No. 159-Leg de 30 de marzo de 2011 y en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones.

Que la SENACYT ha iniciado el proceso de generación de su primer diagnóstico de estadísticas institucionales, así como la estructuración del área de Estadísticas, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censo la Contraloría General de la República (INEC).

Que por lo antes expuesto, el Secretario Nacional Encargado de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar las Estadísticas de la SENACYT, a través de la Oficina de Planificación, instancia responsable, que coordinará con las Oficinas y Direcciones de la entidad, la metodología, el formato y los períodos de reporte de sus datos, información y registros administrativos.



Resolución Administrativa No. 87 De 11 de marzo de 2020
Mediante la cual se Institucionalizan las estadísticas de la SENACYT
Oficina de Planificación

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a todas las Oficinas y Direcciones de la SENACYT reportar sus datos, información y registros administrativos a la Oficina de Planificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Planificación, remitir copia de esta Resolución Administrativa a todas las Oficinas y Direcciones de la SENACYT, con el fin de poner en conocimiento de la misma a todos los colaboradores de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Planificación, remitir copia de esta Resolución Administrativa a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución Administrativa estará vigente a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005, la Ley 55 de 2007, la Ley 67 de 13 de diciembre de 2018, Resolución Administrativa No. 117 de 30 de abril de 2019, Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019, Ley 10 de 22 de enero de 2009, reglamentada por el Decreto No. 159-Leg de 30 de marzo de 2011 y Ley 6 de 22 de enero de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado 

